



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EXHORTO N° 14
RADICADO : 0500031070020170029200
SOLICITANTE : JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE ANTIOQUIA
SOLICITADO : JEIBER LUIS GUEVARA ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la suscripción de la diligencia de compromiso de que trata la presente comisión. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto N° 0323

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que por auto de fecha 11 de marzo del año en curso se ordenó citar al solicitado a fin de que compareciera al despacho en el término de la distancia, sin embargo, por las razones de salubridad pública y de pandemia COVID 19, que además mediante ACUERDO PCSJA20-11517 de fecha 15 de marzo se ordenó la suspensión de los términos a nivel nacional y los posteriores que lo prorrogaron, que solo se reactivaron los mismos a partir del 1 de julio, y que aunado a ello, pese a la reactivación se han ordenado mediante nuevos acuerdos la restricción de ingreso a las sedes judiciales, lo cual ha imposibilitado la realización de la misma; ahora teniendo en cuenta que la restricción citada se termina el día 31 de agosto conforme a lo establecido en el ACUERDO PCSJA20-11622, y en aras de materializar la comisión encomendada, conforme a la agenda del Despacho se fijará nueva fecha para su realización, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día tres (3) de septiembre de 2020, a partir de las 9:00 am para la realización de la citada diligencia. Cítese al solicitado. Por secretaría verifíquese por comunicación telefónica, si el citado cuenta con medios tecnológicos (whatsapp, correo electrónico, celular, pc, etc.) para que en una eventual prórroga de la medida de restricción e ingreso a sedes, se pueda realizar la diligencia mediante medios tecnológicos como la plataforma TEAMS.

SEGUNDO: Una vez suscrita la diligencia, devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez